

- 6) ¿Debe interpretarse el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de tal manera que se opone a una regulación como la del artículo 36 (Ley 1/1996), que configura la obligación del [beneficiario] del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, caso de estimación de la pretensión ejercitada sin imposición de costas, de pagar al Abogado sus estipendios conforme a unos baremos aprobados por un Colegio Profesional que exceden de más del 50 % del importe anual de una prestación de Seguridad Social?

⁽¹⁾ Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (DO L 95, p. 29).

⁽²⁾ Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n° 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales») (DO L 149, p. 22).

Auto del Presidente de la Sala Novena del Tribunal de Justicia de 19 de junio de 2017 — Comisión Europea/República Checa

(Asunto C-606/15) ⁽¹⁾

(2017/C 300/31)

Lengua de procedimiento: checo

El Presidente de la Sala Novena ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 27 de 25.1.2016.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 27 de junio de 2017 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-683/15) ⁽¹⁾

(2017/C 300/32)

Lengua de procedimiento: polaco

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 78 de 29.2.2016.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 30 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main — Alemania) — Richard Rodriguez Serin/HOP!-Regional

(Asunto C-539/16) ⁽¹⁾

(2017/C 300/33)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 30 de 30.1.2017.
